



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 MAR 2021

VISTO el Expediente N° 222/2020, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/REMODELACION SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "Etapa 1 – Remodelación Salón de Usos Múltiples - SUM", con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 1.647.275,85).

Que la presente obra tiene por objeto la refacción del Salón de Usos Múltiples.

Que mediante Nota N°113/2020, Letra: D.E.y P. manifiesta la necesidad de realizar las tareas que surgen ante la necesidad de cambiar la alfombra del piso por ser este un elemento propagador del virus Covid – 19 adjuntando documentación técnica.

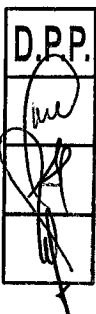
Que a pie de fs 2, el Vicepresidente pasa a Dirección General de Administración el trámite para proceder ha llamado y convocatoria

Que la documentación indicada en el considerando que precede consta de Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica

Que de igual modo la mencionada área ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de Precios de la obra a licitar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$1.647.275,85), correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de selección por Licitación Privada.

Que la Dirección General de Administración ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en base a la documentación técnica y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar, adjuntando a foja 55 el comprobante de reserva crédito N° 82

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se licita, el presupuesto oficial, el importe de la garantía que el proponente deberá constituir, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas y consultas y obtención de los pliegos.

Que al tratarse de Licitación Privada se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la participación de aquellas que no hayan sido invitadas.

Que asimismo, a los efectos de publicar el llamado a Licitación Privada, el mismo se efectuará conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la Resolución M.E.O. y S.P. N° 218/2020, reglamentaria del artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que la presente contratación por Licitación Privada se encuadra en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 513/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 002/2021. para la obra "Etapa 1 – Remodelación Salón de Usos Múltiples - SUM", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo II; III; IV y V forman parte integrante de la presente así como también la Documentación Grafica

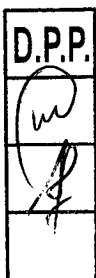
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Licitación Privada N° 002/2021, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$1.647.275,85), por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Mario Avellaneda, Legajo N° 10.052, Cristian Sacks, Legajo N° 10.106 y Adrian Bleuer, Legajo N° 10.231 y como miembros suplentes a los agentes Marcela Migliorini, Legajo N° 10.173, Daniela Ma-Hai, Legajo N° 10.232 y Daiana Stefani, Legajo N° 10.235

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4 Bienes de Uso clasificación 40120, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0 1 5 2 /2021.-




ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152/21..

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2021.

OBRA: Etapa 1 – Remodelación Salón de Usos Múltiples - SUM

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2021, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE D.P.P. Nº: 222/2020

OBJETO: REMODELACION SALON DE USO MULTIPLES DE LA D.P.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciede a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$1.647.275,85)

GARANTÍA DE OFERTA: Asciede al 1% del Presupuesto Oficial.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es:

Lugar: Mesa de Entradas Dirección Provincial de Puertos – Maipu 510

Fecha y Hora Límites: 24/03/2021 – 12:00 hrs

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:

Lugar: Presidencia Dirección Provincial de Puertos

Fecha y Hora de Apertura: 24/03/2021 – 12:15 Hrs

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL PLIEGOS: La consulta de Pliegos es en la Dirección General de Administración y Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., de lunes a viernes en el horario de 9.00 h a 15.00 h.

Los Pliegos podrán descargarse de la página web www.compras.tierradelfuego.gov.ar ó desde www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ a partir del día 08/03/2021.....



ROBERTO MARCIAL MURCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

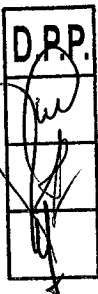
0152

/ 2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN	4
1.- Comitente.....	4
2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal.....	4
3.- Glosario.....	4
4.- Impedimentos para ser oferentes	5
5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta	6
6.- Consultas y Aclaraciones.....	7
7.- Sistema de Contratación.....	8
8.- Plazos	9
9.- Fuero Legal.....	9
10.- Notificaciones.....	9
DE LAS OFERTAS	9
11.- Formas de presentar las propuestas	9
12.- Constitución de las garantías.....	10
13.- Devolución de la Garantía de Oferta.....	11
14.- Mantenimiento de las ofertas	11
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	12
15.- Acto de apertura	12
16.- Inadmisibilidad de las ofertas.....	13
16.1 Defectos Formales.....	13
17.- Consulta de ofertas	14





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

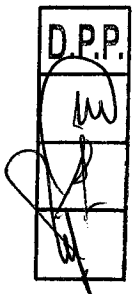


0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

18.- Evaluación de la ofertas.....	14
19.- Preadjudicación	18
20.- Impugnaciones.....	19
21.- Notificación y firma del contrato	19
22.- Garantía de cumplimiento de Contrato	20
23.- Documentos del contrato - Orden de prelación.....	20
24.- Subcontratos – Cesión de contrato.....	21
25.- Acopio	21
26.- Responsabilidad y/o daños	22
27.- Otros gastos a cargo del Contratista.....	22
EJECUCIÓN DE LA OBRA	23
28.- Inspección de los trabajos.....	23
29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra.....	24
30.- Plazo de Ejecución de obra	25
31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra.....	25
32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión	26
33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública	27
34.- Limpieza de obra	27
35.- Libros de uso obligatorio en obra.....	27
36.- Libro de Órdenes de Servicio.....	28
37.- Libro de Notas de Pedido.....	29
38.- Partes diarios	30
39.- Normas de ejecución	30
40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras.....	30
41- Régimen de seguros.....	31
42.- Modificaciones de obra	32
DE LA CONTRATISTA.....	32
43.- Representante y personal técnico del Contratista.....	33





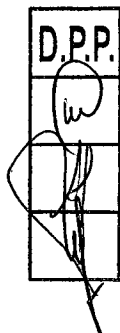
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° / 2021

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales.....	33
45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales.....	33
46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	34
47.- Artículo 43 Ley Provincial N° 278.....	34
48.- Procedimientos de certificación y pago.....	34
49.- Normas de medición	36
50.- Fondo de Reparos	36
51.- Reconocimiento de las variaciones de precios	37
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	38
52.- Recepción provisoria	38
53.- Recepciones parciales	38
54.- Recepción definitiva.....	39
55.- Liquidación final de la obra	39
56.- Devolución del Fondo de Reparos.....	40
RESCISIÓN DEL CONTRATO	40
57.- Rescisión del Contrato.....	41
MULTAS	41
58.- Moras.....	42
59.- Régimen de Multas	42





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

CLÁUSULAS GENERALES

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú Nº 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal

La Licitación Pública o Privada se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Licitación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional Nº 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

3.- Glosario

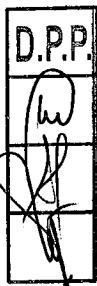
Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

PLAZOS: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

Licitación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

CONTRATISTA: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

P.B y C: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONTRATO: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

4.- Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 / 2021

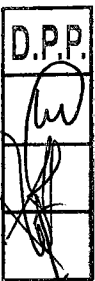
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- h) Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0152

/ 2021

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de de ella en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.

6.- Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar., correspondiente al Órgano Rector (Oficina Provincial de Contrataciones) y <http://www.dpp.gov.ar/web/category/licitaciones/>, correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

7.- Sistema de Contratación

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cálculos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 / 2021

8.- Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.

9.- Fuero Legal

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

10.- Notificaciones

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII "De las notificaciones".

DE LAS OFERTAS

11.- Formas de presentar las propuestas

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la SECCIÓN I con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la SECCIÓN II, conteniendo los requisitos técnicos y en forma separada la propuesta económica, según modelo del ANEXO V.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.

12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Depósito en cuenta: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

b) Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Aval o Fianza Bancaria: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.

3. Que no establezca fecha de vencimiento.

d) Seguro de Caución: a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

0152

/ 2021

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

13.- Devolución de la Garantía de Oferta

La garantía de oferta se devolverá de oficio:

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- b) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.
- c) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

14.- Mantenimiento de las ofertas

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2021

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

15.- Acto de apertura

En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurren al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

16.- Inadmisibilidad de las ofertas

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Escritas con lápiz.
- d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que carecieran de la garantía de oferta.
- g) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.

16.1 Defectos Formales

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS - INADMISIBILIDAD, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimará la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será exigible





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.

17.- Consulta de ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

18.- Evaluación de la ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 DEFECTOS FORMALES de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

En primer término verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las proponentes responderán por escrito.

1- Mano de obra Local:

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial Nº 278, en las ofertas con MOL declarada. Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0152

/ 2021

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

SI MOL > 0 = al 50 % úsese MOL = 100%

Si MOL < 0 = al 50 % úsese MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años, debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

m^2 ejecutados (últimos 3 años) / m^2 Proyecto > 2

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan seguidamente, sobre la base de los estados contables presentados:

Valores óptimos de referencia

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1. Liquidez: | $AC/PC > 1$ |
| 2. Solvencia: | $A/P > 1,5$ |
| 3. Endeudamiento: | P / PN entre 0.40 y 0.60 |
| 4. Rentabilidad: | $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$ |
| 5. Capacidad de trabajo: | $AC - PC > MO / PE$ |

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez y cuando el resto de los índices arrojen valores aceptables de acuerdo a la evaluación practicada por profesional con incumbencia en la materia, debiendo en caso de obras cuyo presupuesto oficial signifique más de diez (10) veces el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa determinado en el Jurisdiccional de Obras Públicas vigente, cumplir con los valores de referencia en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Se deberá tener en cuenta como valores de referencia para el análisis correspondiente a los indicados en cada uno de los índices detallados en el presente punto.

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará oferta admisible aquella que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

Las ofertas económicas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.

19.- Preadjudicación

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. www.dpp.gov.ar y en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar, correspondiente al Órgano Rector.

Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

20.- Impugnaciones

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.

Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

21.- Notificación y firma del contrato

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2021

Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas. Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente.

22.- Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificadorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

11. Fojas de medición y certificados
12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación

24.- Subcontratos – Cesión de contrato

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

25.- Acopio

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del des acopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

26.- Responsabilidad y/o daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

27.- Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 1 5 2 / 2021

b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

28.- Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2021

29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las **CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Neutralización, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

30.- Plazo de Ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

d) Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública

Cartel de obra: El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 151/17, modificada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 307/17.

El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

Señalización para obras en la vía pública: El Contratista colocará en la obra el Cartel de Señalización de la obra, cuando de corresponder sea requerido en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 035/18, los que se indicarán en dicho Pliego.

34.- Limpieza de obra

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

35.- Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0152

/ 2021

- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

36.- Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección.

Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.

37.- Libro de Notas de Pedido

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2021

38.- Partes diarios

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

39.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 - /2021

ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista.

La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

41- Régimen de seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.
- c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- d) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

42.- Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

DE LA CONTRATISTA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

43.- Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.

El Representante Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

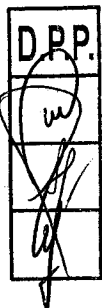
44.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/ 2021

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.

47.- Artículo 43 Ley Provincial N° 278

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667, reglamentada por el Decreto Provincial N° 4121/05.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

48.- Procedimientos de certificación y pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfase de la certificación.

3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley Nº 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley Nº 1567/74) con el detalle del personal amparado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

49.- Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

50.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 / 2021

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

51.- Reconocimiento de las variaciones de precios

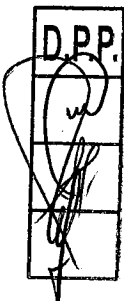
Se regirá por el Decreto Provincial N° 073/03, ratificado por Ley Provincial N° 572, y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios. Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial en la columna Códigos de Polinómicas y que forma parte de este P.B.C.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

52.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieren los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

53.- Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

54.- Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

55.- Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

56.- Devolución del Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

D.P.P.

RESCISIÓN DEL CONTRATO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 - /2021

57.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional Nº 13.064, a saber:

a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

b) Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato

2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.

3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.



MULTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

58.- Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

59.- Régimen de Multas

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 / 2021

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01º al 10º día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.
- 2.- Del 11º al 20º día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día.
- 3.- Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.
- 4.- Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

f) Otras infracciones

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

1) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.

2) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

3) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

4) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/ 2021

convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación.....	2
Artículo 2º: Presupuesto Oficial.....	2
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)	2
Artículo 4º: Anticipo Financiero	2
Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego.....	3
Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)	3
Artículo 7º: Visita de la Obra	3
Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.).....	3
Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas	5
Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.).....	5
Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.).....	10
Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)	10
Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.).....	10
Artículo 14.- Oferta Alternativa	10
Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.).....	10
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.).....	11
Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)	11
Artículo 18: Plazo de Garantía	11
Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)	11
Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.).....	11
Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)	11
ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.....	14
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	15
ANEXO III-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	16
ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS	18





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación

La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la Obra: "Remodelación Salón de Usos Múltiples (SUM) Puerto de Ushuaia.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Un Millon Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$1.647.275,85), a valores del mes de Noviembre de 2020

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)

El plazo de ejecución de la obra se fija en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del Veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, la que podrá otorgarse una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, www.dpp.gob.ar, o desde la página web www.compras.tierradelfuego.gov.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

El valor del Pliego licitatorio es sin costo.

Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse de acuerdo al Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el ANEXO I del presente Pliego.

Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)

Las propuestas serán presentadas conforme el Punto 11.- de las Cláusulas Generales, en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021.-

OBRA: "Etapa 1 – Remodelación Salón de Usos Múltiples – SUM."

Fecha de Apertura: 24/03/2021

Hora de Apertura: 11:30 hrs

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú N° 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Punto 12.-** de las Cláusulas Generales.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0 1 5 2 /2021

b) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del ANEXO II del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

c) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como ANEXO I del presente Pliego.

d) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Licitación de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.

f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

g) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente y Representante Técnico, en prueba que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas.

h) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).

i) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

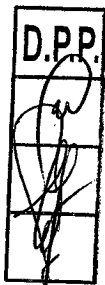
Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS (PROTDF).

k) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, de corresponder por contar con personal dependiente.

l) Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).

m) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta

n) El oferente debe presentar declaración jurada con la nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos tres (3) años con recepción definitiva y/o provisoria, de las mismas características a la que se licita:

- 1.- Denominación de la obra
- 2.- Comitente
- 3.- Fechas de inicio, de recepción provisoria y de recepción definitiva
- 4.- Monto del contrato y fecha del mismo

ñ) 1.- Estados Contables de los dos (2) ejercicios cerrados, inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, dictaminados por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

2.- Cuando se trate de oferentes unipersonales deberán presentar un Informe de Flujo de Fondos proyectado por un período mínimo de seis (6) meses o por el plazo de obra, el que fuere mayor, certificado por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Declaración Jurada de Ganancias y Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos como Contribuyente Local o Convenio Multilateral, de los dos últimos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación.

10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.

b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como ANEXO III del





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

/2021

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

presente Pliego, presentando además un CD conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como ANEXO IV del presente Pliego.

d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia o Río Grande en caso de corresponder.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

10.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como ANEXO V del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2021

Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.)

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante original de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Comprobante de compra de Pliego
- 5.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 6.- Análisis de Precios
- 7.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de Treinta. (30) días corridos.

Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14 h en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 14.- Oferta Alternativa

No se admitirán ofertas alternativas o que no se ajusten al pliego licitatorio.

Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)

Para la presente Obra este artículo no se aplica

Artículo 18: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de contrato será de Seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor de Obra, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

/2021

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley N° 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.




ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0152** /2021

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____
de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en
el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra
"....."
y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los
mismos.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PRIVADA D.P.P. Nº 02/2021, se
extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes
de _____ del año 2021.-

Firma y Aclaración
Cargo
Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante
de la Empresa

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

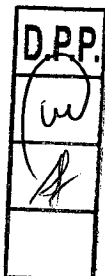
0152/2021

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES,
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. N° _____,
en carácter de titular/representante legal/apoderado de
_____, con
domicilio real en la calle _____ N° _____ de la
ciudad de _____, Provincia de _____
_____ y constituyendo domicilio especial en la calle
_____ N° _____ de la ciudad de _____ de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Licitación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente licitación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto N° _____.



Firma

Aclaración de firma

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

ANEXO III-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: "ETAPA 1 - REMODELACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - SUM"

Cod Red	Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unitario	Parcial Ítem	% Incid.
	1	DOCUMENTACIÓN DE OBRA					
27	1.1	Planos Conforme a Obra	Gl	1,00			
	2	TRABAJOS PRELIMINARES					
13	2.1	Cartel de Obra	Unid.	1,00			
	3	DESMONTE Y DEMOLICIÓN					
489	3.1	Desmorte Alfombra en Salón , Escenario y deposito	m²	90,05			
32	3.2	Desmorte tabique en depósito TB 3	m²	2,35			
489	3.3	Desmorte Puerta interior PI 1, PI2 y PI3	Und	3,00			
489	3.4	Desmorte solo las hojas de Ventanas Exterior VE 1 y 2 (deberá quedar el marco de metálico)	Und	2,00			
	4	MUROS Y TABIQUES					
116	4.1	TB1 y TB 2 Tabique de Cerramiento Columna y adecuación de tabique puerta P 3	m²	2,2			
	5	CIELORRASO					
194	5.1	Desmorte de placas deterioradas y posterior provisión y colocación de placa cielorraso desmontable Isover Pvc Andina Rustica 0,60 x 1,20	Und	7,00			
	6	SOLADOS					
235	6.1	Provisión y colocación de porcelanato Tipo:Mediterránea Steel 60x60 Rec., incluye pegamento y pastina	m²	75,40			
236	6.2	Provisión y colocación de Piso Vinilico tipo: click	m²	14,70			
	7	ZÓCALOS					
235	7.1	Provisión y colocación de Zócalos Madera dura Lengua h: 12 cm	ml	43,70			
730	7.2	Provisión y colocación de Zócalos técnico de PVC en escenario tipo: Zoloda data canal 100 x 50 mm)	ml	6,00			
	8	REVESTIMIENTO					
139	8.1	Provisión y colocación Revestimiento de Madera, h=3.06m. según detalle y tipo.	m²	11,30			
440	8.2	Provisión y colocación sobre tabique, de gigantografía 4,80 x 3,06 m.	Gl	1,00			
139	8.3	Provisión y colocación de letras corpóreas, según detalle y tipo	Gl	1,00			
	9	CARPINTERÍA					
354	9.1	Provisión y colocación de Puerta Acceso SUM - Tipo Oblack línea Placa Tempo Mogno Vidriada MM, (P1 0,80 m)	Und	1,00			
354	9.2	Provisión y colocación de Puerta Acceso depósito - Tipo Oblack línea Placa Tempo H Mogno Sc MM (P2 0,80 m)	Und	1,00			
354	9.3	Provisión y colocación de Puerta Acceso deposito 2 - Tipo Oblack Placa Tempo H Mogno Sc MM (P3 0,70 m)	Und	1,00			
359	9.4	Provisión y colocación de Puerta de PVC para Salida de Emergencia hoja doble P4 (2,00 x 2,00m, incluye herraje y barra antipático)	Und	1,00			

D.P.P.
3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

359	9.5	Provisión y Colocación Ventana de PVC VE 1 y VE2 (colocar sobre marco metálico existente con Sistema Osciloviente)	Und	2,00			
10 INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
287	10.1	Provisión e instalación de circuito eléctrico para tomas, incluye dos cajas de Puertos de conexión a red y todo tipo de accesorios, bastidores con módulos de tomas p/zócalos PVC sobre escenario	Gl	1,00			
320	10.2	Provisión e instalación de luminarias en cielorraso. Tipo Spot empotrable ECLIPSE luz Led. y Aplique difusor led p/pared; Según detalle y tipo	Gl	1,00			
287	10.3	Provisión e instalación de circuito eléctrico para bocas de luz en cielorraso, incluye accesorios, cableado, cajas de oct y cañerías	Gl	1,00			
287	10.4	Desmante de tapas y bastidores de tomas y llaves existentes. Posterior Provisión y colocación de Tapas con distanciador, ribetes y bastidores Tipo CAMBRE, LINEA BAUHAUS color AZUL y modulo completo de tomas e interruptores simples.	Gl	1,00			
287	10.5	Desmante y desconexión de tablero existente. Provisión y colocación de Tablero Seccional (31x 36 cm) y conexión de circuitos de iluminación existentes con llaves térmicas. Conexión de circuitos de iluminación nuevos con llaves térmicas en tablero, indicados en plano.	GL	1,00			
11 PINTURA							
423	11.1	Pintura interior látex lavable, Tipo ALBA. Mínimo dos(2) manos. Incluye previa preparación superficie. En SUM y depósito. Colores indicados en plano.	m²	125,30			
424	11.2	Pintura anti-oxido dos en uno + Pintura Sintético color blanco en marco de ventanas metálicas. Previa preparación de la superficie. Color blanco.	m²	1,00			
423	11.3	Pintura látex para cielorraso sobre placas isover tipo: alba látex - cielorraso . mínimo dos (2) manos.	m²	88,80			
426	11.4	Pintura protector elástico tipo: Cetol en Revestimiento de Madera, Zócalos y Puertas	m²	24,20			
12 VARIOS							
17	12.1	Provisión de Silla hoteleras ideal para salones. Según ETP.	Und	40,00			
330	12.2	Provisión y colocación de Cartel matafuego chapa baliza de 23 x 80 cm; Gancho Soporte de hierro para colgar matafuego; cartel de pvc indicando salida de emergencia sobre puerta doble y sensores de Humo	Gl	1,00			
294	12.3	Provisión y Colocación Difusor redondo p/conexión ducto de aire caliente diam 20 cm (Cielorraso) y Rejilla rectangular p/ conexión de ducto de aire caliente 20 x 35 cm (Pared)	Gl	1,00			
493	12.4	Desmante de barrales y cortinas existentes; Posterior Provisión y Colocación de Cortinas Bandas Verticales Blackout	Und	2,00			
13 LIMPIEZA DE OBRA							
32	13.1	Limpieza de Obra	gl	1,00			

Total		
--------------	--	--

SON PESOS _____

(\$ _____)



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS					
RUBRO :					
ITEM :					
UNIDAD :					
RENDIMIENTO:					
A.-) MATERIALES					
1.-)				\$	-
2.-)				\$	-
3.-)				\$	-
4.-)				\$	-
				SUB-TOTAL A	\$ -
B.-) MANO DE OBRA					
1.-)	Oficial especializado		\$ / hora	\$	-
2.-)	Oficial		\$ / hora	\$	-
3.-)	1/2 Oficial		\$ / hora	\$	-
4.-)	Ayudante		\$ / hora	\$	-
				SUB-TOTAL B	\$ -
C.-) CARGAS SOCIALES					
			% SOBRE B	SUB-TOTAL C	\$ -
D.-) FLETE					
			% SOBRE A	SUB-TOTAL D	\$ -
E.-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
1.-)				\$	-
2.-)				\$	-
3.-)				\$	-
				SUB-TOTAL E	\$ -
F.-) TOTAL 1 = (A + B + C + D + E) =					\$ -
G.-) GASTOS GENERALES					
			% SOBRE F	SUB-TOTAL G	\$ -
H.-) UTILIDAD					
			% SOBRE F	SUB-TOTAL H	\$ -
I.-) TOTAL 2 = (F + G + H) =					\$ -
J.-) GASTOS FINANCIEROS DE 30 DIAS					
			% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL J	\$ -
K.-) Impuestos-IVA (%) Ingresos Brutos (%)					
			% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL K	\$ -
PRECIO DEL ÍTEM POR UNIDAD = (I + J +K) =					\$ -



ROBERTO MARCIAL SUAREZ, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

ANEXO V- FORMULARIO DE PROPUESTA

SEÑOR PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
S _____ / _____ D

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada N° 02/2021 "Remodelación Salón de Usos Múltiples", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ (\$ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

Firma del Representante Técnico

Firma del Oferente

Nombre: _____

Nombre: _____

N° de Doc.: _____

N° de Doc.: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

CUIT N°: _____

Matrícula: _____

Ing. Brutos N°: _____



USHUAIA, de _____ de 20...

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

(

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 - /2021

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.- OBJETO DE LA OBRA: **REMODELACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) PUERTO DE USHUAIA-**
- 02.- COMITENTE: **D.P.P AV. MAIPÚ Nº 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-**
- 03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DEL PUERTO DE USHUAIA.-**
- 04.- TIPO DE OBRA: Para la variación de Referencia se adopta la categoría: **I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje.-**
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.-**
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$1.647.275,85 (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos).-**
- 07.- PLAZO DE OBRA: **NOVENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-**
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.-**
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.**
- 10.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**
- 11- PLAZO DE GARANTÍA: **SEIS MESES.-**
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.-**
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.-**
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.-**
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS -**

Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

16.- JEFE DE OBRA:

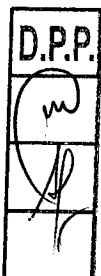
Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras.- *Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.*

17.- VISITA DE OBRA: PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-

18.- VALOR DEL PLIEGO: 3 % presupuesto oficial.-

El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, <http://www.dpp.gob.ar/web/categoru/licitaciones/> o de la página oficial de la provincia.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE




ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

"ETAPA 1- REMODELACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - SUM" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

De la Obra

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra **"ETAPA 1- REMODELACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES -SUM "**; remodelación ubicada en el edificio administrativo sito en Maipú N.º 510 del Puerto de la ciudad de Ushuaia.

El objeto de la obra consiste en remodelar el Salón de Usos Múltiples, llamado SUM, del edificio administrativo central, de la Dirección Provincial de Puertos. Los trabajos de obra deberán respetar las medidas y materiales indicados en planos y en las presentes ETP, a fin de cumplir con las normas de Seguridad Portuaria.

Las partes que componen la obra, deberán ser provistos e instalados in situ (revestimientos, gigantografía, artefactos de luz, herrajes, etc.) en perfecto acabado de pintura y todas las terminaciones, según lo descrito en las presentes especificaciones.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del buen arte necesarias de acuerdo a su fin.

La Inspección de Obra (IO) deberá autorizar por medio de órdenes de servicios la realización de todas las tareas que dejen ocultos ciertos materiales o trabajos, los que serán informados por la contratista a través de órdenes de pedido con 24hs de antelación.

La obra se registrará por las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 1 5 2 /2021

prestarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Dirección de Estudios y Proyectos determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

De la Contratista

La obra será ejecutada por el sistema de **AJUSTE ALZADO**. Será terminada en perfectas condiciones por un precio total final. Incluye todos los trabajos indicados, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para la terminación de la obra y el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

El contratista no podrá modificar ni alterar el anteproyecto. Solo podrá adecuarlo o ajustarlo en sus detalles ejecutivos y/o proyecto final, respetando lo indicado en plano, planillas y especificaciones que forman parte de este pliego, con la autorización previa de la IO.

El Contratista tiene la obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar el sitio, debiendo requerir las





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de Higiene y Seguridad en el trabajo para empresas contratistas.

La contratista tendrá a su cargo el contrato del servicio de baños químicos para el personal que trabaje en la obra, los equipos o maquinarias que necesita para la correcta ejecución de las tareas descriptas y la instalación de un obrador transitorio.

Durante el periodo de garantía, la contratista está obligada a reponer cualquier elemento que resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes que se generen. Deberá acudir sin demora, a resolver los inconvenientes o irregularidades en su funcionamiento. De no hacerlo, el comitente podrá ordenar la reparación, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho el comitente si el fondo de reparo y otros créditos a favor fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.

Si la IO lo considerase conveniente, podrá realizar la recepción provisoria parcial en sectores de Obra ya terminados.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

/2021

- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiendo hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.

- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.

- Hacer autorizar por la D.P.P. todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos a utilizar.

- Delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad a partir de la firma del Acta de Entrega de terreno y/o edificio o sector del mismo.

- Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor a 10km.

Especificación de marcas

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La elección final queda a criterio de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

Sobre trabajos defectuosos

La IO podrá rechazar todo trabajo defectuoso, debiendo ser rehecho por la Contratista a su exclusivo cargo. Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra dentro de las 24hs de recibida la orden. Si no se cumpliera, serán retirados a su costa.

Cuando la IO sospeche la existencia de vicios ocultos, podrá ordenar su demolición, desmonte, prueba, ensayo y/o cualquier otro trabajo que considere, más las reconstrucciones posteriores. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista,

En ningún caso se tendrá en cuenta una prórroga del plazo contractual.

Garantías de calidad

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos utilizados en obra, emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son **obligatorias** para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

Trabajos y materiales que deban quedar ocultos

Todos los trabajos o materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud escrita formulada por el contratista con una antelación de dos (2) días hábiles. Esta Inspección lo hará constar expresamente en el libro de Órdenes de Servicio. Si el Contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

Relaciones con otros Contratistas

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el Contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o propiedad del Comitente. De no hacerlo, serán a su cargo los costos o gastos de las reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la IO y deducidos por el Comitente de la primera certificación, siguiente a la ocurrencia del hecho.

Si el contratista experimentara demoras o se viera perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá informar por escrito dentro de las 24hs hábiles a la IO, quien dictaminará al respecto. De no informarlo, no se reconocerán atrasos o reclamos motivados por esas razones.

Trabajos

No deberán realizarse trabajos cuando las condiciones climáticas pudieran afectar su calidad o correcta ejecución.

Almacenamiento de materiales

Todos los materiales a utilizar, deberán estar protegidos de polvo, lluvia, o rayos solares, debiendo tomar las precauciones necesarias para su correcto almacenamiento, que será aceptado por la IO.

Seguridad

Serán exigibles todos los elementos de seguridad para los diferentes tipos de trabajos que deben realizarse, no permitiéndose bajo ningún concepto el acceso del personal a pie de obra sin dicha protección.

Inspecciones y ensayos

La contratista solicitará a la IO la **inspección y/o fiscalización** de los siguientes trabajos por nota de pedido, con 48 hs. de antelación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

- Comprobación de la existencia en obra de todos los materiales requeridos, en cantidad y calidad que los trabajos a realizar en esa jornada o en las sucesivas, demanden.
- Al instalar el tablero de obra.
- Antes de iniciar los trabajos de pinturas y revestimientos.
- Inspecciones finales.

La IO dejará constancia mediante Orden de Servicio sobre los resultados de la verificación ocular.

Tablero y Energía de Obra

La inspección de obra determinará de donde se tomará energía para abastecer el tablero de trabajo.

Gabinetes para tableros

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma del producto deberán ser durables y estar siempre visibles.

Forma constructiva de los tableros

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

Para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N° R° S° T° del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según código de colores.


Interruptores automáticos termomagnéticos

Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicos para dichos motores.

Dispositivo diferencial residual (DDR)

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.




ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

1

DOCUMENTACIÓN DE OBRA

1.1- PLANOS CONFORME A OBRA

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

La Contratista deberá presentar a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Puertos, mediante Nota de Pedido a la Inspección de Obra, la documentación del proyecto eléctrico y conforme a obra, correspondiente a la obra según se detalla en el listado adjunto, como así también todos aquellos detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. La misma deberá ser presentada a los efectos de que se realice el control, verificación y aprobación de la misma.

La Empresa Contratista deberá entregar la Documentación Gráfica requerida en este rubro en soporte papel y en soporte magnético (CD-DVD) indicando en el rótulo, programas utilizados y versión.

La documentación gráfica será presentada en AUTOCAD, independientemente de cual haya sido el programa utilizado para su realización. Las planillas y memorias de cálculo serán presentadas en Excel y/o Word.

a)- Criterios de Visado de la Documentación.

- Observado: no se acepta como Documentación de Obra.
- Visado con observaciones: se acepta como Documentación de Obra. Las observaciones indicadas quedarán pendiente de resolución en un plazo a determinar.
- Aprobado: aceptado como Documentación de Obra.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

b)- Confección de la Documentación Complementaria de Obra

Finalizada la obra la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra tres (3) juego de copias papel de originales de los planos Conforme a Obra aprobados y una copia soporte magnético.

c) Listado de Documentación de Obra

La Documentación de Obra que presente el adjudicatario se desarrollará sobre la base del presente Pliego Licitado y será controlada y aprobada por Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Puertos.

Elementos que componen la Documentación de obra y Conforme a obra.

1) Planos, planilla y memorias

1).- Cielorrasos

Plantas con ubicación de artefactos de iluminación e indicación de niveles y materiales - escala 1:50/75

2).- -Instalación eléctrica

Plano completo de baja tensión: Bocas de baja tensión- escala 1:50/75. El Plano incluirá: cajas, tomas, caños, conductores adecuados según Norma IRAM

Los cálculos de secciones, amplificadores, divisores, empalmes y artefactos, etc., deberán ser acompañados con los correspondientes folletos y Especificaciones Técnicas de la totalidad de materiales propuestos.

Plano completo de tomas e iluminación eléctrica monofásica y artefactos - escala 1:50/75

En el plano de tableros se deberá incluir todos los detalles funcionales y operativos de los sistemas que sean comandados o alimentados por ellos y planillas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

/2021

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

de cargas correspondientes. Asimismo se presentarán folletos y especificaciones Técnicas completas de cada elemento propuesto.

El Contratista presentará con el conjunto de planos de electricidad, el plano de tableros tanto esquemático como desarrollado de los mismos y las planillas de carga correspondientes.

En el plano se indicarán la cantidad de artefactos detectores térmicos y de humo se instalarán según cálculo e indicaciones del fabricante en forma adecuada en cielorrasos y entretechos en forma alternada.

El Contratista tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra. El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores en la documentación de proyecto de la obra, y/o en los planos y planillas.

3).- Conforme a Obra:

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los "Planos Conforme a Obra."

Se deberán entregar 3 (tres) copias en papel y una copia en soporte magnético.

Previo a la Recepción Definitiva la Contratista deberá presentar los planos Conforme a Obra.

En el caso que la Empresa Contratista realice la totalidad o parte de Documentación Gráfica requerida en este rubro, mediante sistemas de dibujo asistido por computadora (Autocad), deberá entregar junto con la documentación en soporte papel, una copia en soporte magnético (CD- DVD) con la extensión DXF/DWG, indicando en el rótulo, Programa y Versión, como así también el criterio utilizado para la lectura de los archivos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

Nota: Previo a la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar ante la Inspección, tres (3) juegos de Planos Conforme. La documentación se presentará por medio de la Inspección de Obra, dependiente de la Dirección de Proyectos de la Dirección Provincial de Puertos; siendo el listado de los planos el siguiente:

a).- Arquitectura

Planta, cortes, vistas (Escala 1:100/75)

c).- Instalación Eléctrica:

Plantas 220V (Bocas, Tomas y Artefactos) (escala 1:100/75). Planta Baja Tensión, incluye detectores de humo (Escala.1:100/75), Esquema de tableros.-Planta y Cortes (Escala.1:50/75), Con colores y símbolos convencionales.-

c).- Manual de Mantenimiento:

Este manual se compone de los siguientes elementos:

Libro de operación: este libro debe reunir los documentos, manuales, folletos, garantías, instructivos, etc.,

Nota: TODOS ESTOS DOCUMENTOS EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGÁRSELOS CON ORIGINAL Y COPIA A LA INSPECCIÓN DE OBRA.

2

TRABAJOS PRELIMINARES

2.1- CARTEL DE OBRA

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se proveerá y colocará en forma previa al comienzo de los trabajos un cartel de obra de 1.00m x 2.00m, incluida la estructura de montaje, que responderá a las dimensiones, tipografía, materiales, texto y demás detalles, indicados por Resolución





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

M.O. y S.P. Nº 216/20 en su Anexo y por la Inspección de Obra, La IO proveerá a la contratista la imagen a ser colocada en dicho cartel. Será colocado en el lugar indicado por la IO y permanecerá en forma continua hasta su retiro en el momento de la recepción provisoria. Una vez concluido el plazo, la Contratista desmontará el mencionado cartel junto a su estructura y lo entregará a la I.O.

En vista del intenso tránsito que posee el sector, la contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios que garanticen la circulación del personal administrativo de la Institución y la seguridad durante la ejecución de la obra. Para lo cual podrá instalar malla de advertencia debidamente tensada, cinta indicadora de peligro y todo otro tipo de elemento de advertencia visual que amerite instalar en el sector a intervenir.

3

DESMONTE Y DEMOLICION

Se deberá disponer de todos los medios necesarios para que los trabajos de desmonte y demolición no afecten el ingreso de personas ni de vehículos de la Institución.

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas. Su desarrollo se realizará en las etapas predefinidas en el plan de trabajo que se adjunta a este pliego como referencia y al que finalmente será aprobado por la IO.

Dicho trabajo se llevará a cabo con precaución de no afectar las construcciones existentes y los elementos a desmontar. En caso de deterioro, la refacción y/o reemplazo será por cuenta del Contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

Se deberá disponer de todos los medios necesarios para que los trabajos de demolición y desarme no afecten el funcionamiento general del edificio donde se





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

encuentran las oficinas administrativas de la D.P.P. ni el mobiliario o elementos existentes, ya sea por contacto directo con escombros o por el polvo en suspensión que dichas tareas generen.

Al desarmar cualquiera de las instalaciones, se deberá verificar la NO interrupción de ese servicio en el resto del edificio garantizando su continuidad de funcionamiento. De ser necesario se adecuarán las mismas a los fines de lograr ese objetivo.

De ser necesario, los días y horarios para la ejecución de los trabajos del ítem serán acordados con la IO, ya que no se podrá interrumpir el normal desempeño de las tareas laborales administrativas que se desarrollan en el edificio.

Todo el proceso deberá hacerse bajo la supervisión directa de la IO.

Todos los elementos posibles de ser recuperados y re utilizados, serán entregados a la IO quien decidirá de su destino. El resto será retirado de la obra, previa autorización de la IO.

Parte de los sectores a intervenir pertenecen a la construcción original del edificio, no contando con información detallada sobre su sistema constructivo, por lo cual se deberá actuar con precaución ante cada demolición que se realice.

En todos los sectores a demoler o desarmar se retirará la totalidad de las instalaciones, previendo que se deberá evitar dejar sin servicios al resto del edificio.

3.1- DESMONTE ALFOMBRA EN SALÓN, ESCENARIO Y DEPÓSITO.

El Contratista deberá retirar y desmontar la base de alfombra y alfombra existente, tanto del SUM, escenario y depósito; dejando las superficies lisas, niveladas y limpias, libres de adhesivos y partes de alfombra; para la posterior colocación del piso seleccionado.

3.2- DESMONTE TABIQUE EN DEPÓSITO –TB3

El Contratista deberá desmontar tabique TB3, ubicado en el interior del depósito. Tabique de perfilera metálica y placa de roca de yeso. Se deberá tomar





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

las debidas precauciones para evitar marcar o estropear las superficies existentes, por cuanto el espacio de trabajo es reducido. Ver documentación gráfica.

3.3- DESMONTE PUERTAS INTERIORES PI1; PI2; PI3

El Contratista deberá desmontar y retirar puertas existentes PI1, PI2, PI3; marcos, hojas, cerraduras y picaportes. Las mismas se acopiarán en un sector indicado por la IO, previa confección de acta de recepción de materiales para reciclar.

3.4- DESMONTE HOJAS DE VENTANAS EXTERIORES VE1 Y VE2 (preservar marco metálico)

El Contratista deberá desmontar y retirar hojas de ventanas existentes, dejando solo los marcos metálicos amurados a la mampostería exterior. Se deberá tomar las debidas precauciones de no doblar o marcar los marcos a preservar, atento que de manera posterior se colocaran ventanas con hojas de abrir nuevas.

Los elementos retirados se acopiarán en un sector indicado por la IO, previa confección de acta de recepción de materiales para reutilizar.

4

MUROS Y TABIQUES

4.1- MUROS Y TABIQUES

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

TB1 y TB2- Interior:

Se ejecutara tabique interior de placa de roca de yeso (**LINEA ESTÁNDAR**) de 12,5mm de espesor con junta tomada en ambas caras, tipo Durlock o de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0152

/2021

similares características y calidad. Aislación de lana de vidrio de 50mm tipo Isover o de similares características y calidad. Las placas se atornillaran con tornillos sobre estructura metálica propia del sistema, con separación máxima entre parantes de 40cm.

Se deberá tener en cuenta que todas las medidas deberán verificarse en obra y que el trabajo incluye el recuadre de las carpinterías como así también las fijaciones, enduído y encintado, y refuerzos metálicos en cantos vivos, listos para recibir pintura.

En los encuentros entre placas de roca de yeso, Hº Aº y/o mampostería, se procederá a encintar y masillar con los elementos propios del sistema, cantoneras, ajustes, buñas, a los efectos de evitar futuras rajaduras.

En todos los casos se garantizará una perfecta y prolija terminación.

5

CIELORRASO

5.1- CIELORRASO REPOSICIÓN DE PLACAS

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se tendrá especial cuidado en la solución de todos los encuentros de los cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (difusores, artefactos de iluminación, detectores ,etc.)

Se desmontaran las placar que se encuentran en mal estado, ver documentación gráfica. De manera posterior se repondrán por placas nuevas de iguales características que las retiradas. Tipo Placas desmontables Isover PVC Andina Rustiva 0,60x1,20 de color blanco.

El ítem incluye reposición de perfilera en cielorraso suspendido, en caso de reponer el mismo, en los sectores indicados. Dicha reposición se instalará





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

siguiendo un esquema de armado de modulación previamente autorizado por la I.O. El armado y montaje del mismo, deberá ejecutarse siguiendo las instrucciones propias del sistema; con los materiales y accesorios indicados.

Estos cielorrasos no serán transitables y los equipos y artefactos pesados, bandejas de instalaciones o pasarelas de mantenimiento deberán independizarse de la estructura del cielorraso.

6

SOLADOS

6.1.- PISOS SUM y DEPOSITO.

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.

Se colocaran respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada, su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

Las superficies de las carpetas niveladoras sobre las cuales se coloquen, deberán estar limpias y secas.

Los pisos, umbrales y solias presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos.

Todas las terminaciones de umbrales se realizaran con perfiles de aluminio y goma e 35mm de la firma Metal Pint S.R.L o similar.

Toda la cerámica se colocara con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado.

Se realizarán juntas de dilatación o constructivas, tanto interiores como exteriores, para la libre expansión y retracción de los pisos colocados. Las mismas serán protegidas con selladores adecuados a cada caso, tipo SIKA o similar.

Se deberá tener en cuenta al cotizar el rubro que al terminar la obra se deberá entregar al Comitente, piezas de reposición de todos los pisos en cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y en ningún caso menos de 2 m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso, para futuras reposiciones.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en documentación gráfica.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 152 /2021

Piso Porcelanato

En los sectores según figuran en plano, el Contratista deberá proveer y colocar, sobre suelo perfectamente plano y uniforme, pisos de **Porcelanato rectificado, tipo Grani Griggio 90cm x 90cm de ilva** o de similares características y calidad. Al momento de colocarlo el Contratista debe tener en cuenta que las superficies estén limpias y secas, las juntas serán tomadas y rectas de 3mm con pastina color de alta prestación, impermeable, antihongos, algisida, flexible y de gran adherencia, tipo Weber color Prestige (los colores serán similares al solado) o similar.

La mezcla adhesiva tendrá un espesor de 20mm, las piezas serán colocados con adhesivo en polvo del tipo pegamento multiuso flexible será el IGGAMFLEX IMPERMEABLE CON CERESITA o similar, y se utilizará en todos los locales.

Los cortes de este tipo de solado, se realizará con máquinas apropiadas para tal fin, con disco diamantado continuo, para no producir "serruchos" en los bordes cortados.

Se deberán seguir estrictamente las instrucciones del fabricante para su colocación.

6.2.- Piso vinílico.

Sobre escenario según documentación gráfica, se colocara piso vinílico resistente al agua y a la humedad, antideslizante; con sistema de colocación click, sistema de encastre para su instalación, siguiendo el manual de instrucciones del fabricante. Color y tonalidad similar al piso porcelanato del ítem 6.1, se definirá según criterio de la I.O.

Asimismo se colocara el mismo material sobre escalón entre el escenario y el resto del piso del SUM.

La base sobre en la cual se va a colocará el piso vinilico debe estar lisa, firme, limpia y seca; deben estar libre de polvo, solvente, pintura, cera, aceite, grasa,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

0152

/2021

restos de adhesivos, restos de removedores de adhesivo, compuestos que generen una película superficial, selladores, endurecedores, sales alcalinas, excesiva carbonatación, hongos, moho y cualquier otro tipo de agente extraño que pueda afectar el proceso de pegado del piso vinílico.

Se utilizara Adhesivo para pisos vinilicos tipo WEBER; siguiendo con las instrucciones del proveedor.

7

ZÓCALOS

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

7.1.- Zócalos de madera dura, h: 12cm.

En el local SUM, se colocara zócalos de madera dura moldurada, de altura 12 cm; fijados mediante grampas de fijación oculta de zócalos para madera.

Terminación con dos (2) manos de barniz interior para madera Tipo Cetol o de similares características.

7.2.- Provisión y colocación zócalo técnico de pvc.

El Contratista proveerá zócalo técnico de pvc de 100mmx50mm Tipo Zoloda linea DATA para oficinas o de similares características, en pared frontal del escenario. Se instalará el sistema eléctrico para tomas y sistema de red informática en las canalizaciones internas del zócalo.

El ítem incluye todos los accesorios propios del sistema; cajas porta bastidores para los tomas corrientes, uniones, extremos, cintas adhesivas, etc.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

8

REVESTIMIENTO

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

El Contratista tendrá en cuenta al formular su propuesta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo de revestimiento y las indicaciones del fabricante del producto.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras y sin otros defectos.

Se desecharán todas las piezas y revestimientos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como así también el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegase el caso.

Con la debida antelación prevista en el pliego, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada uno de los componentes de este trabajo.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos.

8.1.- Revestimiento SUM:

Según documentación gráfica, la contratista colocara solo en los lugares indicados, como revestimiento de pared de madera, armando un bastidor amurado al tabique existente, tablas de madera cepillada 1"x 3" y de 1"x1", clavos punta paris 2 1/2", tarugos y tornillos. La terminación de la superficie se realizara con dos (2) manos de barniz para madera interior TIPO CETOL o similar.

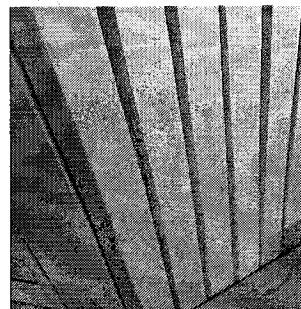




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 152 - /2021



Imágenes orientativas

8.2- Gigantografía con imagen portuaria.

El Contratista preparará la superficie de la pared en donde se colocará la gigantografía, según documentación gráfica.

La superficie deberá estar libre de polvo, de pintura suelta, desprendimientos de placas o abolladuras, libre de tornillos y clavos. La preparación de la superficie se realizara con capas de masilla plástica para placas de roca de yeso y lijado, libre de polvo, listo para recibir la gigantografía; ésta se colocará según indicaciones del proveedor de la misma.

Gigantografía - ploteado de pared con vinilo premium impreso con tintas al látex hp, o de similares características; dimensiones aproximadas 480cm x 300cm.

La imagen de ploteo será indicada y propuesta por las autoridades de la Institución portuaria y comunicada a esa Contratista mediante I.O.

8.3- Letras corpóreas de Cartel institucional.

La Contratista proveerá y colocará sobre la superficie textura en madera, según documentación gráfica, cartel institucional compuesto por letras corpóreas ruteado con polyfan de 40mm lijado y pintado de color blanco; dimensiones 30cm x





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

205cm y 15cm x 305cm. La imagen institucional del cartel la proveerá la I.O, mediante O.S.

El ítem incluye sistema de fijación de cartel y letras a pared.

9

CARPINTERÍAS

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

En la planilla de carpinterías se indican los tipos, cantidades, locales donde se colocarán, tipo de vidrio y terminaciones, ajustándose a lo indicado en la documentación gráfica.

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Se deben respetar las dimensiones indicadas en el plano de carpinterías y medidas tomadas in situ.

Una vez colocadas las carpinterías se deberán recuadrar los vanos y reparar el revoque interior y exterior que las rodea en mamposterías y en tabiques con placas de roca de yeso, según corresponda.

Las ventanas serán de PVC con corte térmico. Las mismas se fijarán sobre el marco metálico existente, amurado a la mampostería. Se tomarán previamente las medidas in situ de las hojas de ventana a colocar. Todas las carpinterías tendrán contramarco de PVC.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

Por cada cerradura de puerta de emergencia el Contratista entregará tres (3) llaves numeradas en concordancia con la cerradura y dos (2) por las puertas interiores.

De Madera

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan libremente y sin dificultad, con un juego máximo de 3mm.

Las hojas de puertas tipo "lisas" se construirán con estructura interior nido de abeja, se terminarán en ambas caras con multila-minado fenólico y los tapacantos serán de madera maciza.

Herrajes

Serán en todos los casos de primera calidad y de acuerdo a las indicaciones de cada fabricante. El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes, entendiéndose que el costo de los mismos ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obras todas las muestras de los herrajes a colocarse.

Salida de Emergencia

La puerta de emergencia deben cumplir con lo estipulado en la normativa respectiva, los herrajes antipánicos serán del tipo PUSH BARR o similar, con llave y picaporte externos.

De PVC

Las carpinterías serán de PVC, regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificara en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando en perfil de calidad constante. Las hojas llevan refuerzo interior, de acero ó aluminio, los marcos y hojas llevan burletes perimetrales.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

La colocación de la ventana en el hueco debe cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- Compatibilidad entre los materiales empleados
- Estanquidad al aire y al agua
- Comportamiento térmico y acústico
- Antivibraciones.

Cristales

Estarán bien cortados, no tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

El Contratista deberá presentar muestras de 0.50 x 0.50m, de cada clase de cristal, para su aprobación ante la Inspección de Obra.

Estos estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán con el mayor cuidado según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de obra.

El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

Colocación: Los ajustes de los cristales a las carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso, cuyas características deberán ser especificadas por el Oferente al efectuar su propuesta.

En todas las carpinterías (puertas y ventanas) que den al exterior se colocarán termo paneles contruidos con cristales tipo DVH Float- 4 mm / cámara 12mm / Float 4mm; cámara de aire sellada al vacío.

En todas las carpinterías interiores se colocaran cristal laminado de seguridad de 6mm (3mm + 3mm).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 011524 /2021

9.1.- Puertas P1- Acceso SUM

La puerta interior identificada en planilla de carpinterías, serán de un ancho de paso mínimo de 0.80m a los efectos de ser aptas para el posible paso de una silla de ruedas.

Será del tipo OBLACK, modelo Linea Placa Tempo Mogno Vidriada MM,o de similar características y calidad, color cedro, con vidrios traslúcidos.

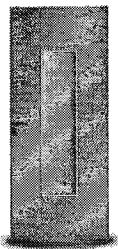


Imagen es solo orientativa

9.2.- Puertas P2- Acceso depósito.

La puerta interior identificada en planilla de carpinterías, serán de un ancho de paso mínimo de 0.80m. Será del tipo OBLACK, modelo Linea Placa Tempo H Mogno Sc MM,o de similar características y calidad, color cedro.

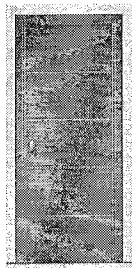


Imagen es solo orientativa

9.3.- Puertas P3- Acceso depósito.

La puerta interior identificada en planilla de carpinterías, serán de un ancho de paso mínimo de 0.70m. Será del tipo OBLACK, modelo Linea Placa Tempo H Mogno Sc MM,o de similar características y calidad, color cedro.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

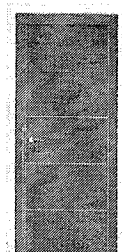


Imagen es solo orientativa

9.4.- Puerta de emergencia P4

Se colocará puerta de emergencia según planilla de carpinterías; abrirá hacia afuera, tendrán cuatro (6) bisagras tipo pomelas, herraje anti pánico y paños vidriado de seguridad 3+3.

Las puertas según planilla, llevarán cerradura con Cilindro euro perfil y llave tipo plana de seguridad y picaporte exterior, pues se usarán para el ingreso y egreso de personas.

Llevará cerradura anti pánico, tipo Jaque, o similar.

9.5.- Ventanas VE1 y VE2

Las ventanas serán de PVC con corte térmico, de las dimensiones y características indicadas en la planilla de carpinterías. Serán de color blanco, con móviles tipo oscilo-batientes con los herrajes correspondientes.

Los paneles vidriados serán tipo DVH, cuyas dimensiones mínimas serán 4+12+4, con vidrios laminados en ambas caras por seguridad. De requerirse paños vidriados de mayor tamaño, se ajustará el espesor de los vidrios y/o la cámara de aire.

Las tipologías y los lugares donde deban colocarse están indicados en la planilla de carpinterías.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

10

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

El proyecto definitivo de la instalación eléctrica deberá ejecutarlo la Contratista, de acuerdo a las solicitudes mínimas expresadas en el presente pliego y a la ubicación de bocas y artefactos indicados en los planos respectivos, no se permitirá el inicio de los trabajos si no se cuenta con los planos aprobados.

El contratista será el único responsable del correcto y eficiente funcionamiento de la instalación.

10.1.- Provisión e instalación de circuito eléctrico para tomas, incluye dos cajas de puertos desconexión a red y accesorios, bastidores con módulos de tomas para zócalos PVC sobre escenario.

El ítem incluye la provisión, colocación e instalación de tomacorrientes en escenario, sobre pared existente. El cableado se ejecutara mediante un zócalo técnico de PVC, Tipo ZOLODA data Canal de 100mmx 50mm. Incluye la totalidad de accesorios y elementos necesarios para la correcta ejecución de las tareas.

Incluye además cajas porta bastidor completo , dos puertos de conexión red.

Artefactos de iluminación

10.2.- Provisión e instalación de luminarias en cielorraso y en pared.

La iluminación se realizara con artefactos Tipo Spot empotrable línea ECLIPSE luz LED o similar en cielorraso del SUM. Se remplazará artefacto de pared por Artefacto Tipo APLIQUE DIFUSOR LED.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 1 5 2

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

Todos los artefactos se entregaran con sus respectivas luminarias. Se ha previsto un sistema de iluminación según el siguiente listado, los mismos deberán estar completos, armados probados y listo para funcionar.

Marca, modelo, potencia y lámparas según indicaciones del fabricante, los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto y en los planos corresponden.

- Provisión y colocación de artefacto tipo "SPOT ECLIPSE LUZ LED" o de similares características y calidad. Iluminación interior con lámparas LED.
- Provisión y colocación de artefacto APLIQUE DIFUSOR LED ACERO Tipo "PRIS 21" para pared o de similares características y calidad. Lámparas Luz LED.

10.3.- Provisión e instalación de circuito eléctrico para bocas de luz en cielorraso, incluye accesorios, cableado, cajas y cañerías.

Cajas y bocas

Las cajas que deban colocarse para recibir tomas o bocas de iluminación serán de acero estampado de una sola pieza, calibre BWG#18, del tipo denominadas semipesadas, con perforaciones pre-estampadas en fábrica.

Las cajas de paso o derivación que deban colocarse serán de PVC con tapa ciega de igual material. Estará matrizada para realizar las perforaciones necesarias en obra.

Conductores

Los conductores a utilizar serán, desde el punto de vista de la sección, los que resulten del cálculo para cada circuito y de las reglamentaciones vigentes.

Para los conductores que se coloquen en el interior de una misma cañería, se emplearán cables de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones de acuerdo al criterio siguiente:

Circuito de corriente continua o alterna monofásico:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

Conductor activo (fase R, S y/o T según corresponda), color blanco.

Conductor de neutro- color celeste.

Circuito de corriente alterna trifásico:

Polo activo Fase R- color castaño.

Polo activo Fase S- color negro.

Polo activo Fase T- color rojo.

Polo neutro N - color celeste.

Llaves y tomas

10.4.- Desmontes de tapas y bastidores de tomas y llaves existentes; reemplazo por tapas distanciador, ribetes y bastidores Tipo CAMBRE, LINEA BAUHAUS color azul y módulos completos de tomas e interruptores simples.

Los tomas y llaves serán de primera marca, normalizados IRAM, tipo Cambre , linea Bauhaus color azul, completos y armados con bastidor a presión y llaves luminosas tipo tecla y tapa. Los tomas corrientes deberán soportar (S/IRAM 2071) 10 Amperes al igual que las llaves (s/IRAM 2007) Ambos contarán con bornes prote-gidos. Serán de embutir simple y doble módulo, los dobles separados entre sí por un módulo ciego, con contactos de plata, para 10 Amp., conectados a tierra.

Las llaves serán de 1 o 2 efectos y/o de combinación según corresponda, montadas sobre bastidor a presión, con contactos de plata y tapa.

Se entregarán colocados, completos y funcionando.

Tablero

10.5.- Desmonte tablero existente, provisión e instalación de Tablero Seccional, conexión con circuitos existentes y nuevos circuitos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

Se reemplazará caja de tablero existente, por una de similares características; caja para térmicas Tipo Variplast Riel Din 12 bocas para embutir. Conexión de disyuntor bipolar de 2x25A SICA, más tres (3) llaves térmicas de 15A cada una SICA.

EL Tablero seccional se alimentará desde el tablero seccional principal. Contará con las protecciones que correspondan para las líneas de circuitos de acuerdo a lo dispuesto por la AEA, de valor y sensibilidad según cálculo de cargas, que cubrirán respectivamente iluminación y tomacorrientes.

Para el comando diario de luces se colocará en el tablero correspondiente, una serie de llaves, en cantidad suficiente según las necesidades de proyecto y/o los requerimientos de la Inspección de Obra.

La señalización de los circuitos y a efectos de la identificación en los tableros se realizará con placas acrílicas retrograbadas tanto para las termomagnéticas como para las llaves de comando de manera clara y sencilla.

11

PINTURA

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Todas las pinturas que se utilicen serán de primera marca, del tipo indicado en las especificaciones técnicas, las que deberán ser aceptadas por la IO.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas de Arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán una vez concluidos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0152 /2021

No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc, pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

Los colores a utilizar serán los indicados por el pliego de especificaciones técnicas, debiendo la Empresa preparar muestras a requerimiento de la I.O. para su aprobación previo a la ejecución total de la pintura de los diferentes locales y/o elementos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1 5 2 /2021

Paredes interiores

11.1.- Se pintarán con dos (2) manos como mínimo de **Látex acrílico lavable terminación mate**, en tabiques interiores, previa preparación de la superficie con imprimación. Colores indicado en plano. Tipo ALBA o de similares características.

Ventanas.

11.2.- **Pintura antióxido dos en uno, mas pintura sintética color blanco** sobre marcos metálicos existentes, amurados a pared exterior. Previa preparación de superficie. Color blanco.

Cielorraso.

11.3.- Las superficies se pintarán totalmente antes de ser colocadas para asegurar su cobertura integral y posteriormente se les realizará un retoque de pintura luego de colocadas. Se aplicará **tipo ALBA Látex para CIELORRASOS** sobre la totalidad de las placas; mínimo dos (2) manos. Previa preparación de la superficie.

Puertas, revestimiento de madera y zócalos.

11.4- Previa preparación de la superficie tanto en puertas interiores, revestimiento de madera en tabiques y zócalos de madera; se aplicara mínimo dos(2) manos de protector elástico **Tipo CETOL**, o de similares características. Color a definir por la I.O.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

12

VARIOS

12.1.- Sillas Hoteleras para eventos

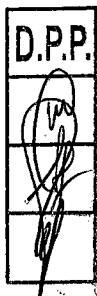
El contratista proveerá como mobiliario para el SUM, cuarenta (40) sillas Tipo Hoteleras o de similares características; las mismas diseñadas para eventos, conferencias y auditorios. Construidas en caño 20x20, espesor 1,25mm con tratamiento en pintura epoxi en polvo horneada (color gris aluminio) y laca transparente para mayor durabilidad. Telas de alto tránsito, para uso intensivo de colo y tonalidades azules o grises. Alto 92cm, ancho 43cm y profundidad 51cm; apilables.

Ver detalle en documentación gráfica.

12.2.- Cartel indicador matafuego, cartel salida de emergencia y alarmas detector autónomo de humo a batería.

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

- Incluye la provisión y colocación de un (1) cartel indicador matafuego, de chapa baliza 23cm x 80cm, incluye gancho soporte de hierro para colgar el matafuego.
- Provisión y colocación de un (1) cartel de pvc indicador salida de emergencia, 27cm x 14cm aprox. se colocara sobre la parte superior de la puerta doble.
- Provisión e instalación en cielorraso, de dos (2) alarmas sensores detectores de humo autónomo inalámbrico fotoeléctrico, para la detección temprana desde todas las direcciones del SUM. Todos los detectores se colocarán en el lugar indicado en el plano aprobado y según lo indicado por el fabricante.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0152 /2021

12.3.- Difusor de aire en cielorraso y rejilla rectangular ambos para conexión a conducto de aire caliente.

- El Contratista deberá proveer e instalar dos (2) difusores de sección redonda en cielorraso; para conexión a conducto de aire caliente existente; d:20cm. Ver indicación en plano.
- Provisión y colocación de una (1) rejilla rectangular de 20cmx35cm en pared existente, para conexión a conducto de calefacción.

12.4.- Cortinas

- Previo desmonte de barrales y cortinas existentes, la Contratista deberá proveer y colocar cortinas en la totalidad de ventanas. Las medidas se tomaran en obra, de acuerdo a las dimensiones de las ventanas ya colocadas. Estas cortinas serán tipo BANDAS VERTICALES BLACKOUT, o de similares características. Incluye elementos de fijación.

Los elementos desmontados se entregaran a la I.O. previo confección de Acta de Elementos a resguardo.

13

LIMPIEZA DE OBRA

13.1.- LIMPIEZA DE OBRA

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de la obra, manteniendo el orden y la seguridad en todo momento.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0152

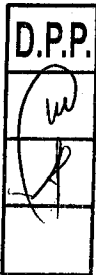
ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

/2021

incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.

El Contratista deberá realizar dicha tarea, retiro de materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

